



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 496/2023/OAF RELATIVO A EXPOSICIÓN DE CRUCES EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ FIESTAS DE MAYO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Bases reguladoras del concurso aprobadas por Resolución POAF 308 /2023, de fecha 17 de marzo.

II- Exposición pública de las bases en la página web del organismo y tablón de edictos municipal, y apertura del plazo de presentación de solicitudes, hasta el 09 de abril de 2023.

III Se ha emitido Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, de fecha 28.03.2022 autorizando la ocupación de suelo solicitada, en las condiciones establecidas en el mismo.

IV.- Solicitudes presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo, siguientes:

INSTITUCIÓN	CIF	REPRESENTANTE
DISTRITO OFRA COSTA SUR	P3803800F	Jose Miguel Zorrera Méndez
DISTRITO ANAGA	P3803800F	Raquel Rodríguez Cubas
DISTRITO SALUD LA SALLE	P3803800F	María Tamara del Pino Encinoso
UTE SANTA CRUZ	U10734457	Gemma Nuñez Ubach
IMESAPI, SA	A28010478	Pablo Juan Aragón Dehesa
LUMICAN	A35038900	Gustavo Hernández Blanco
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE TENERIFE	Q3866002 C	Manuel Ángel Galván González



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DISTRITO CENTRO	P3503500F	Alicia María García Gotera
CLUB DEPORTIVO TENERIFE SAD	A-38007555	Ignacio Abad Cantero
COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE TENERIFE (COFARTE)	F--38003323	Joaquín Luño Beese
EL CORTE INGLÉS	A28017895A	
MUTUA TNERFEÑA	G38004297	Guyyone Miranda
FIESTAS	P8803803I	Guillermo Martínez Sáenz
AYUNTAMIENTO	P3803800F	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- . Normativa aplicable.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias establece que los municipios canarios podrán ejercer competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; asimismo, en su artículo 11 se establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal.

En este marco competencial, el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas fue creado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de su potestad de autoorganización, acordando gestionar todas las competencias municipales en materia de promoción y difusión de las Fiestas populares y actividades relacionadas con éstas mediante un Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de los fines y competencias que le sean atribuidas por el Ayuntamiento, tanto conforme a la regulación establecida en sus Estatutos como en virtud de las encomiendas específicas a través de los mecanismos jurídicos adecuados para cada caso.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

.Lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que dispone que la realización de eventos organizados por el ayuntamiento de la localidad en que tengan lugar las fiestas en la vía pública o en recintos habilitados al efecto del propio ayuntamiento sólo precisarán de su propia aprobación. Siendo aplicable el régimen de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica.

## **II. Competencia para autorizar.**

Las competencias para la autorización de licencias están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

## **III- Tramitación del expediente.**

La base primera de las reguladoras de la exhibición establece que “podrán participar en el mismo, Empresas, Instituciones Públicas, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, hasta un número máximo de 20 cruces, según riguroso orden de presentación de solicitudes.”

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Boletín de inscripción cumplimentado y firmado por la empresa o institución que se represente.

2.-Boceto descriptivo del diseño de la cruz, mostrando la base a utilizar y elementos anexos si los hubiere, para su posterior aprobación por la organización. Deberá instalarse la misma que se apruebe, para ello, personal del Organismo certificará se cumple esta premisa, caso contrario, la organización podrá ordenar su retirada.

3 Matrícula del vehículo (uno) que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión de los interesados en participar en la exposición, mediante resolución de la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicada por medios electrónicos

**IV.-** En el presente año se aprecia un descenso del número de inscripciones, respecto a otros años, dado que se trata de una exhibición, que el cupo previsto es de 20 cruces, y que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos requeridos en las bases de la exhibición, que no se sobrepasa el número máximo de participantes (20 cruces) y los criterios de selección, en aras de dar mayor realce a la exhibición, se emite a la presidencia propuesta en el sentido de que se incluyan todas las solicitudes presentadas hasta la fecha.

Por lo expuesto, vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras se emite la siguiente,

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Admitir la participación a la exposición de cruces de flores en las Ramblas de Santa Cruz a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para ello, siguientes:

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
DISTRITO OFRA COSTA SUR	P3803800F	Jose Miguel Zorrera Méndez
DISTRITO ANAGA	P3803800F	Raquel Rodríguez Cubas
DISTRITO SALUD LA SALLE	P3803800F	María Tamara del Pino Encinoso
UTE SANTA CRUZ	U10734457	Gemma Nuñez Ubach
IMESAPI, SA	A28010478	Pablo Juan Aragón Dehesa
LUMICAN	A35038900	Gustavo Hernández Blanco
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE TENERIFE	Q3866002 C	Manuel Ángel Galván González
DISTRITO CENTRO	P3503500F	Alicia María García Gotera
CLUB DEPORTIVO TENERIFE SAD	A-38007555	Ignacio Abad Cantero
COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE TENERIFE (COFARTE)	F--38003323	Joaquín Luño Beese



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EL CORTE INGLÉS	A28017895A	
MUTUA TINERFEÑA	G38004297	Guyyone Miranda
FIESTAS	P8803803I	Guillermo Martínez Sáenz
AYUNTAMIENTO	P3803800F	

#### **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS:**

##### EXPOSICIÓN

- La altura no será superior a 4 metros y el espacio a utilizar será un cuadrado de 4 x 4 metros.
- No está permitido el anclaje al pavimento que deteriore el suelo público.
- La base de la cruz a utilizar deberá estar montada para supervisión de la organización, el día 2 de mayo, antes de las 17:00 horas.
- El montaje lo pueden realizar desde las 09:00 horas del día 2 de mayo hasta las 06:00 horas del día 3.
- Las distintas cruces deberán estar preparadas en su totalidad y expuestas para ser visitadas por el público desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta el día 7 de mayo.
- Es obligación del participante, el mantenimiento de la cruz durante toda la exposición.
- El OAFAR dispondrá del espacio y acometidas de agua a disposición durante el montaje y mientras dure la exposición.

El desmontaje será el día 8 de mayo de 08:00 a las 14:00 horas. En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Al finalizar el desmontaje, en todos los casos, el espacio deberá quedar limpio y en las mismas condiciones que estaba. En caso contrario, el participante deberá asumir los gastos derivados del posible deterioro del pavimento público, previo informe del órgano competente.

##### RESIDUOS.

**Los autorizados deberán dar cumplimiento al PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS FIESTA DE MAYO 2023 (588/2023/MC), elaborado por el OAFAR** al objeto de que el disfrute de las fiestas se realicen de modo sostenible, en cuyo contenido se incluyen las siguientes acciones: (...)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 1- Localizar **una zona de contenedores cercana** para depositar los residuos que generes, y si no encuentras ninguna cerca, guárdalo hasta que localices una. Si tienes dudas, no dudes en preguntar a las patrullas ambientales.
- 2- **Cada residuo a su lugar.** Haz buen uso de los contenedores de selectiva y de residuos orgánicos que tenemos a nuestro alcance. Generar un mayor número de residuos implica más viajes para llevarlos a la planta de tratamiento, lo cual genera un mayor impacto en la huella de carbono que dejamos en el planeta.
- 3- Utiliza **vasos reutilizables**. Estos vasos se pueden utilizar tantas veces como quieras. Así, evitaremos que toneladas y toneladas de residuos plásticos acaben en los contenedores, o peor, en tierra. Un vaso de plástico tarda en torno a 65 a 70 años en descomponerse. Recuerda que vivimos en una isla y que **los plásticos de un solo uso están prohibidos**.
- 4- El **vidrio, al contenedor verde**. El vidrio es de los residuos que más pesa y es de los más recurrentes en nuestras fiestas. Si las botellas acaban en su contenedor correspondiente, se podrán reciclar para hacer nuevas botellas de vidrio, ya que es un material cien por cien recuperable.
- 5- **La materia orgánica a su contenedor correspondiente**. La materia orgánica es un recurso muy rico y totalmente recuperable para otros usos. Colabora para separarla debidamente para su reutilización futura para otros fines. No la mezcles con otros residuos. No es una opción, es una necesidad. (Flores desechadas)
- 6- Si compras cualquier cosa durante estos días, **trata de utilizar bolsas reutilizables** para su transporte.
- 7- **Cuida y respeta tu entorno**, tus barrios y tus calles. Son de todos, y la responsabilidad de su limpieza es colectiva. Cuida nuestras Fiestas de Mayo. Quien cuida su entorno, cuida de su gente.
- 8- **Ten en cuenta que tenemos una nueva ordenanza de residuos. Si eres responsable con la misma, estás siendo responsable con todos los vecinos y vecinas del municipio.**

**SEGUNDO** .- Notificar a los interesados dar publicidad en la página web del organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205110354013276 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>